JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 05001 31 03 011 2017 00599 00

Se fija como honorarios profesionales del perito designado, a cargo de la parte vencida, el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1´300.000).

Asimismo, respecto a los gastos acreditados en que incurrió el perito, se reconoce en total la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($1´700.915), de los que se descontaran los gastos provisionales fijados con antelación por valor de $650.000 (fl.363) y que ya fueron pagados por las partes demandante y demandado, en partes iguales.

De otro lado, en atención a la solicitud de expedición de Despacho Comisorio para la restitución del inmueble, se ordena por secretaria proceder a librarlo, conforme al auto del 30 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

MACA